



## RESOLUCIÓN DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Vista la Propuesta de Inicio de contratación del SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUNTA PABLO FORNER DE MÉRIDA, formulada por la Concejala Delegada de Biblioteca Municipal Juan Pablo Forner, Dña. Silvia Fernández Gómez, apoyada en la necesidad de brindar posibilidades para el desarrollo personal creativo entre niños y niñas.

Visto que el presupuesto anual de licitación del presente contrato asciende a la cuantía de 4.000 euros anual (IVA INCLUIDO)

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de 9.917,37 euros (IVA EXCLUIDO)

El importe se imputará con cargo a los créditos existentes en la aplicación presupuestaria municipal de los ejercicios:

| EJERCICIO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | CANTIDAD |
|-----------|------------------------|----------|
| 2018      | 22018001147            | 1.500    |
| 2019      |                        | 4.000    |
| 2020      |                        | 4.000    |
| 2021      |                        | 2.500    |

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por la Directora de Biblioteca.

Visto que el procedimiento más adecuado para su adjudicación es el procedimiento abierto simplificado, art. 159.6.

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 127.2 de la LBRL y en lo preceptuado en el art. 44 y ss. Del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD. 2568/1986, de 28 de noviembre.

De conformidad con las competencias que me han sido delegadas en materia de contratación por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de junio y 6 de noviembre de 2.015.

### HE RESUELTO

**PRIMERO:** Iniciar el procedimiento de contratación del SERVICIO DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE TALLER DE PINTURA E ILUSTRACIÓN EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL JUNTA PABLO FORNER DE MÉRIDA mediante procedimiento abierto simplificado, art. 159.6.

**SEGUNDO:** Que se redacte el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.



**TERCERO.** Que por el Interventor se realice la retención de crédito que acredite que existe crédito adecuado y suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**CUARTO:** Que se apruebe el compromiso de gastos futuros por el importe y anualidades referenciadas.

**QUINTO:** Que se evacuen los informes preceptivos para la aprobación del expediente y pliegos.

**SEXTO:** Publicar en la Plataforma de contratación del Sector Público del Estado.

**SÉPTIMO.-** Que por parte del Interventor Municipal, se emita opinión sobre si el nuevo contrato supone un mayor gasto no financiero en el presente ejercicio a efectos de estabilidad presupuestaria, así como si supone un gasto computable a efecto de regla de gasto y si de igual forma afecta al límite de deuda al financiarse o no con operaciones de crédito.

Mérida 6 de septiembre de 2018

LA CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO

Carmen Yáñez Quiros